



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00364** 00

1° **PREVIO a TENER EN CUENTA** la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P; enviada a la demandada **SANDRA PAOLA MOLINA CAÑIZAREZ** visible a PDF 10-C1, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte el certificado de entrega de la notificación personal expedido por la empresa de Correos Certificado.

2° **NO TENER EN CUENTA** la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P; enviada a la demandada **SANDRA PAOLA MOLINA CAÑIZAREZ** visible a PDF 10-C1, como quiera que no se indicó la fecha de la providencia que se está notificando; así mismo, se le debe realizar la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y no como erradamente se indicó. Aunado a lo anterior, los anexos enviados y allegados al Despacho, no cuentan con el respectivo cotejo por parte de la empresa de correo certificado, ni se allegó el certificado de entrega en la dirección incoada en la demanda.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.04
Hoy, 31 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0669973df4dec03ee6d6602a774c3d5d6be830497b90a0991259bb53e384e93**

Documento generado en 30/01/2023 06:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>